

En el pueblo de Herias á los veinte y siete dias del mes de Enero de mil novecientos uno, se reunieron los vecinos del mismo Establecimiento Garcia Cienfuegos, Dionisio Encarnacion, Manuel Fernandez, José Prieto, Manuel Prieto, Francisco Moran, Felisa Ortega y D. Leandro de la Escosura en representacion de su hermana D.^a Juana de la Escosura, y Rodrigo Gonzalez Carreño, para tratar del arreglo del camino de la Ería. Habiendo hecho saber á las partes interesadas la resolucion del juicio verbal celebrado en Lima el dia cinco del mes actual, en que no ha podido lograrse un acuerdo entre D.^a José Llano, apoderado de D.^a Juana y el Rodrigo Gonzalez, en que el primero pedia que Rodrigo cerrase la parte del Este ó limite con Tomas Faujil, y dejara paso suficiente para las parejas y ganado suelto en el limite con Francisco Moran, se discutio el asunto con el fin de evitar un pleito que redundaria en perjuicio de todos y determinaron de comun acuerdo, que para evitar todo incidente posterior, las partes interesadas de conformidad con Rodrigo, hacen lo sig.^{te}

1.^o Que Rodrigo Gonzalez se conforma en rectificar el camino que limita con

Francisco Moran, dejando el ancho que señale la ley para el paso sin
peligro de las parejas unidas, rectificando tambien la pared en lo que sea
razonable. = 2.º Que de conformidad con Rodrigo se comprometen las
partes interesadas a ayudarlo a cerrar necesariamente sea de sebe o pared toda
la parte del Este que limita con la calzada o Tomas Fajuel, a fin de
que puedan las parejas y ganados sueltos pasar libremente sin hacer per-
juicio a nadie y para que en lo sucesivo queden terminados entre los vecinos,
los disgustos que viene ocasionando este paso; prefiriendo que el cierre sea
de pared. = A pesar de las condiciones anotadas, si alguna de las partes
tuviese alguna razon considerable que merezca la pena de discutirse, se
procurara arreglarla de conformidad, para que se mantengan firmes es-
tas decisiones o proponer lo que se considere justo. = Y de quedar confor-
mes lo firman hoy fecha ut supra. = Antes de firmar este Documento
se conigna, que despues de cerrada la finca con ayuda de las personas
interesadas, para lo sucesivo quedara a cargo y obligacion de Rodrigo
el cerrar y unidas de la cerca o pared, o de lo contrario queda obligado a no
exigir a las partes ayuda alguna para la conservacion y cierre. = A ruego
de Rodrigo Gonzalez por no saber firmar. = Leonardo Valdes Carrero = Por or-

den de Teresa de la Escoura = Leandro de la Escoura = Domingo Con-
cepcion = Mauricio Garcia Creinfuegos = Manuel Prieto = José Prieto = Juan
cisco Morán = Aruego de Felisa Ortea = Manuel Fernandez = Ma-
nuel Fernandez.

Es copia de la original.